

GACETA DISTRITAL

No. 476

• Octubre 4 de 2017



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO No. 0648 (octubre 4 de 2017) 3
POR EL CUAL SE DECLARA LA TARDE CÍVICA DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017 CON OCASIÓN DEL ENCUENTRO FUTBOLÍSTICO ENTRE LAS SELECCIONES DE COLOMBIA Y PARAGUAY POR LAS ELIMINATORIAS AL MUNDIAL DE FUTBOL RUSIA-2018.

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0648
(octubre 4 de 2017)

POR EL CUAL SE DECLARA LA TARDE CÍVICA DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017 CON OCASIÓN DEL ENCUENTRO FUTBOLÍSTICO ENTRE LAS SELECCIONES DE COLOMBIA Y PARAGUAY POR LAS ELIMINATORIAS AL MUNDIAL DE FUTBOL RUSIA-2018.

El Alcalde del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 2 y 52 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 52 de la Constitución Política establece que: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades..."

Que la ciudad de Barranquilla es considerada la casa de la Selección Colombiana de Fútbol, y por ello fue escogida como sede para realizar los encuentros futbolísticos clasificatorios del seleccionado patrio al Mundial Rusia 2018.

Que el día 5 de octubre de 2017 se celebrará en esta ciudad, el encuentro deportivo entre las selecciones de fútbol de Colombia y de Paraguay, dentro de las eliminatorias al mundial de fútbol Rusia 2018.

Que teniendo en cuenta la trascendencia que tiene para los barranquilleros, el resto del país y el mundo entero los juegos clasificatorios al mundial de fútbol, es deber de la administración distrital dictar disposiciones que fomenten y garanticen la participación activa y entusiasta de la comunidad.

Que como quiera que el partido de fútbol de las eliminatorias Rusia 2018, entre la selección de mayores de Colombia y la selección de Paraguay, se llevará a cabo en el Distrito de Barranquilla el día 5 de octubre de 2017, se hace necesario declarar la tarde cívica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con el fin de garantizar la participación activa y entusiasta de toda la comunidad barranquillera y de la hinchada de todo el país y del extranjero que viene apoyar a la Selección Colombia de Fútbol y a la Selección de Paraguay.

Como consecuencia de lo anterior, los funcionarios públicos de la administración distrital de Barranquilla laboraran en jornada continua hasta la 01:00 pm del día 5 de octubre de 2017, a excepción de aquellos funcionarios públicos que por la naturaleza de sus cargos y que por necesidad del servicio se requieran.



En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Declarar la tarde cívica del día 5 de octubre de 2017, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde la 01:00 p.m.

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de lo anterior, el día 5 de octubre de 2017, los funcionarios públicos de la administración distrital de Barranquilla prestaran sus servicios en jornada continua desde las 07:00 am hasta la 01:00 pm, a excepción de aquellos funcionarios públicos que por la naturaleza de sus cargos y que por necesidad del servicio se requieran.

PARÁGRAFO: Se excluyen de lo dispuesto en esta disposición, aquellos funcionarios que prestan servicios de salud y atención de emergencias, seguridad y convivencia, prevención y atención de desastres; tales como inspecciones de policía, comisarías de familia, oficinas de los corregidores, Centro de Rehabilitación Femenino y Masculino, Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Barranquilla, los cuales prestaran sus servicios dentro de las jornadas habituales.

ARTÍCULO 3: Convocar a la comunidad barranquillera, al sector público y privado y a los seguidores de las selecciones de fútbol de Colombia y Paraguay para que se vinculen y participen en el evento futbolístico entre las selecciones de COLOMBIA Vs PARAGUAY.

ARTÍCULO 4: Remitir copias del presente acto administrativo a la Secretaria Distrital de Gestión Humana del Distrito de Barranquilla y a las demás entidades públicas del orden distrital para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5: El presente acto administrativo rige para la tarde del día 5 de octubre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I.P de Barranquilla a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Distrital de Barranquilla



Página en Blanco



BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

